

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 64 - 2000
(De 15 de diciembre de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** es una entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña, inscrita en el Registro Público al Tomo 1247, Folio 207, Asiento 120963, de la Sección de Personas Mercantil, desde el 18 de mayo de 1976, actualizada a Ficha 2693, Rollo 99 e Imagen 275, Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 20 de noviembre de 1996;

Que Mediante Resolución 11-76 de 15 de junio de 1976 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia Bancaria General a **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**, la cual lo faculta para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.** por intermedio de Apoderados Especiales, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para el traspaso del 25% de las acciones de su capital social, actualmente a nombre de **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, LTD**, a favor de **GRUPO FINANCIERO BICSA, S.A.**;

Que **GRUPO FINANCIERO BICSA, S.A.**, entidad organizada de conformidad con la legislación de Costa Rica, es la sociedad controladora del grupo financiero al cual pertenece **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**;

Que la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, dispone que los grupos financieros deben estar constituidos por una sociedad controladora la cual será propietaria, en todo momento, de por lo menos el 25% del capital suscrito de cada una de las entidades del grupo;

Que conforme Artículo 17 Numeral 6 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la adquisición o transferencia de acciones de bancos o de grupos económicos de los cuales bancos formen parte; y